Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que revisado el portal de depósitos judiciales no se encontró ningún título a favor de este proceso. A Despacho para que provea.

Medellín, 16 de noviembre de 2023

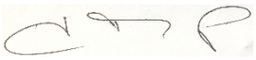

Juan David Palacio Tirado
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01263** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el representante legal de la sociedad endosataria para el cobro solicitó la terminación por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por **AECSA S.A.** en contra de **LUIS ORLANDO MORENO ALONSO** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en embargo y secuestro de los remanentes y demás bienes que se llegaren a desembargar al demandado LUIS ORLANDO MORENO ALONSO dentro del proceso que se adelanta JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA, bajo el radicado 85410408900120210028200. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional

que el demandado LUIS ORLANDO MORENO ALONSO devenga al servicio de SUMINISTROS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

CUARTO: No se accede a la entrega de títulos en los términos solicitados por cuanto a la fecha no hay constituidos.

QUINTO: Los títulos que se llegaran a constituir con posterioridad a eta providenica entréguense al demando.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SÉPTIMO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **17 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5288f6d1dacf37e6f326c5fd085df0126f5435c544ab484b6447dd9defe7e8a**
Documento generado en 16/11/2023 01:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica